



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
MAYOR DE CARTAGENA

AVANZA

www.umayor.edu.co

Cartagena de Indias - Centro Histórico - K3 # 36-95 Calle de la Factoría



LA CALIDAD,
UN COMPROMISO
permanente

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la planta de personal de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, no existe personal suficiente con el perfil de **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O CARRERAS AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN CON MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA**, para que pueda desarrollar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACIÓN DEL MÓDULO PROBLEMAS SOCIALES Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**. se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con la programación remitida desde la dirección de Extensión y Proyección Social. 2. Orientar el módulo Problemas sociales y su relación con los objetivos de desarrollo sostenible. 3. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 4. Las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.

Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; 2. Asistir a las reuniones que se le convoque en desarrollo del objeto del contrato; 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; 4. Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.) durante toda la vigencia del contrato. 5. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean utilizados para el cumplimiento contractual. 6. Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante.

La presente se firma en Cartagena D. T. y C. dado a los 1 días del mes de septiembre de 2025.

SANDRA SIMANCA PALENCIA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

